



Informe Financiero

Proyecto de Ley "Aumenta las Plantas de Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y Faculta Modificar su Estatuto del Personal"

Mensaje N° 390-361

I. Antecedentes

El objetivo del proyecto de ley es aumentar la gestión operativa y administrativa de la Policía de Investigaciones de Chile, asegurando y ampliando su capacidad de respuesta a las crecientes demandas de la ciudadanía por mayores niveles de seguridad.

Para lograr lo anterior, se requiere regularizar la situación de carreras funcionarias, aumentar cupos en las diversas plantas y adecuar determinadas normas que rigen al personal de la Policía de Investigaciones de Chile. En dicho contexto, es necesario introducir modificaciones a la Ley N° 19.586, que establece las Plantas de dicha Institución Policial y en el correspondiente Estatuto del Personal, fijado mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1980. Las principales modificaciones se resumen a continuación:

1. Fortalecimiento de la función operativa

- a) Se incrementa el número de cargos de oficiales generales, pasando de los actuales 19 a 27.
- b) Se incrementa los cargos de oficiales policiales profesionales de línea (OPPL), pasando de los actuales 4.850 a 5.850.
- c) Se crea en la Planta de Oficiales, el nuevo escalafón de Oficiales Forenses, con 600 cargos.
- d) Se incrementan los cargos en la planta de Apoyo General, Escalafón de Asistentes Policiales, pasando de los actuales 950 a 2.000.
- e) Se crea en la planta de Apoyo General, el Escalafón de Asistentes Policiales Alumnos, con 100 cargos.

2. Aspectos remuneracionales y de operación

- a. Se otorga una asignación no imponible, equivalente al 20% del sueldo base más el diferencial por goce de sueldos superiores, a determinado personal del Escalafón de Asistentes Policiales que sea dotación y cumpla servicios en unidades no operativas.



- b. Se modifica el grado base para efectos de calcular la asignación mensual de alumnos aspirantes a oficiales de la Escuela de Investigaciones, pasando del actual grado 19 al grado 17.
- c. Se establece una asignación mensual equivalente al 50% del sueldo base grado 20, para los alumnos del Escalafón de Asistentes Policiales Alumnos, en formación en los Centros de Capacitación Profesional.
- d. Se concede a los alumnos de los planteles educacionales que no son personal de planta, el derecho a una pensión de retiro por invalidez, cuando se inutilizaren como consecuencia de un acto del servicio y en los grados que la presente ley determina.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales

El presente proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal en régimen**, de **\$ 33.968.636 miles**, conforme a los supuestos de gastos anuales en función de los incrementos de cargos y beneficios definidos anteriormente, los cuales se producirán conforme se describe a continuación:

a. Durante el primer año, **\$ 10.558.720 miles**

- i. Se proveerán los cargos de Alto Mando.
- ii. Ascensos y encasillamiento de Oficiales Policiales Profesionales de Línea.
- iii. Ascensos y encasillamiento para cargos de Oficiales Forenses.
- iv. Ascensos y encasillamiento para cargos de Asistentes Policiales.
- v. Cancela el diferencial de grado de la asignación de alumno aspirante en la Escuela de Investigaciones y asignación de alumno Asistente Policial.
- vi. Cancela la asignación no imponible a los Asistentes Policiales que son dotación y cumplen servicios en unidades no operativas.
- vii. Cancela el efecto de aplicar el artículo 5° de esta ley, al personal a contrata.

b. Durante el segundo año, **\$ 4.358.805 miles**

- i. Se financia la formación de Oficiales Policiales Profesionales de Línea (OPPL).
- ii. Se financia la formación de Oficiales Forenses.
- iii. Se financia la formación de Asistentes Policiales Alumnos.

c. Durante el tercer año, **\$ 5.250.832 miles**

- i. Se financia la formación de Oficiales Policiales Profesionales de Línea (OPPL).
- ii. Se financia la formación de Oficiales Forenses.



iii. Se contratarán Asistentes Policiales.

d. Durante el cuarto año, \$ 4.085.438 miles

- i. Se financia la formación de Oficiales Policiales Profesionales de Línea (OPPL).
- ii. Se financia la formación de Oficiales Forenses.
- iii. Se contratarán Asistentes Policiales.

e. Durante el quinto año, \$ 3.893.564 miles

- i. Se financia la formación de Oficiales Policiales Profesionales de Línea (OPPL).
- ii. Se contratarán Asistentes Policiales.

f. Desde el sexto año y hasta el décimo año, \$ 5.821.277 miles

- i. Se contratarán Asistentes Policiales.

Los **gastos incrementales** se resumen en el siguiente cuadro:

	Miles de \$						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Años 6 al 10	En régimen
Gasto remuneraciones	10.358.504	3.665.074	4.450.924	3.391.476	3.217.260	4.832.931	29.916.168
Gasto operacional	200.216	693.731	799.908	693.962	676.304	988.346	4.052.467
Gasto adicional total	10.558.720	4.358.805	5.250.832	4.085.438	3.893.564	5.821.277	33.968.635

En síntesis, el proyecto de ley implica un **mayor gasto fiscal de \$33.968.635 miles** conforme se resume a continuación:

	Miles de \$		
	Año 1	Años 2 al 10	En régimen
Gasto incremental total	10.558.720	23.409.916	33.968.636

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente de la Policía de Investigaciones de Chile. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pueda financiar con esos recursos. En los años posteriores, los recursos necesarios se consultarán en las respectivas leyes anuales de presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 25-EE 23.01.2014
I.F. N° 024


Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

[Handwritten signature]